



AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)

C.P. 06209 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – Fax 924683166

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION EL DIA 13 DE JULIO DE 2.021

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA

D^a M^a Dolores Gómez Vaquero

SRES. CONCEJALES ASISTENTES:

Partido Socialista Obrero Español

D. Miguel Roberto Piedehierro Fonseca
D. Antonio María Becerra Ortiz
D. Gregorio Hernández Baquero
D^a Amparo M^a Pilar Rodríguez González
D. Pablo Jesús Delgado Saavedra
D^a Elisabeth Ponce Villena

Partido Popular

D. F. Javier Martínez Caro
D. Justo Morales Arenas

SRES. CONCEJALES AUSENTES:

Partido Popular

D^a Ana M^a Pérez Espinosa
D^a Vita M^a Isabel Caro García

SRA. SECRETARIA:

D^a M^a Selene González de Mendoza Villacé

En Solana de los Barros, a trece de julio de 2021 de dos mil veintiuno, a las catorce horas y treinta minutos del día de la fecha y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reúnen los Sres. Concejales señalados al margen, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Dña. M^a Dolores Gómez Vaquero, asistida por la Sra. Secretaria, Dña. M^a Selene González de Mendoza Villacé, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria a la que previa y reglamentariamente habían sido convocados, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

No asisten, en su caso, los Sres. concejales enumerados al margen como ausentes.

Comprobada la asistencia de miembros en número suficiente para la válida celebración del acto, comienza la sesión con el estudio, deliberación y posteriormente aprobación de los puntos del orden del día que a continuación se relacionan.





AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)

C.P. 06209 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – Fax 924683166

1º.- ACUERDO DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATO DE OBRAS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO “OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE LA PLAZA DE ESPAÑA”.

Visto que con fecha de 30 de junio de 2.021, y de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la Alcaldía se señaló la necesidad de este Ayuntamiento de llevar a cabo las obras de Acondicionamiento de la Plaza Pública de España de Solana de los Barros para dar cumplimiento a los fines que legalmente corresponden a esta Administración.

La celebración del presente contrato, se justifica:

1º.- Por no contar este Ayuntamiento con medios propios personales, técnicos ni materiales para llevar a cabo dicha obra.

2º.- Porque su realización responde al interés público, y a la necesidad de acondicionamiento de la Plaza de España, así como, mejorar la estética, las condiciones de uso y servicio de la misma, y al tratarse éste de un servicio competencia de los municipios (art 25 Ley 7/1985, de 2de abril), concretamente:

- SUPRESION DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS: en cumplimiento de la normativa sectorial aplicable.
- CELEBRACION DE ACTOS FESTIVOS: mediante la adecuación de las instalaciones para la práctica o celebración de actos populares de cualquier índole.
- EFICIENCIA ENERGETICA: mediante la instalación de luminarias de gran eficiencia energética y mínima contaminación lumínica, en cumplimiento del Reglamento de Eficiencia Energética en instalación de alumbrado exterior y otras normativas sectoriales aplicables.
- COSTE DE MANTENIMIENTO MINIMO: mediante elementos que permitan la regulación de riego, materiales duraderos, funcionales y de calidad, vegetación y otras medidas que ayuden a que la instalación tenga un coste de mantenimiento mínimo.

3º.- Porque la necesidad de este contrato y el interés público al que responde no puede satisfacerse con ningún otro contrato en vigor.

En base a los argumentos anteriormente esgrimidos, queda justificada la necesidad de esta contratación, considerándose idóneo el objeto y contenido del mismo para satisfacer las necesidades que se describen en el apartado siguiente.

No se ha alterado, ni subdividido el objeto del contrato con objeto de realizar fraccionamiento de ningún tipo, buscando eludir los requisitos de otro procedimiento de adjudicación.

Por ello, se hace necesaria la contratación de las obras de Acondicionamiento de la Plaza Pública de España de Solana de los Barros, no disponiendo el Ayuntamiento de medios personales ni materiales adecuados para llevar a cabo las obras con las características, objetivos y alcance que figura en el proyecto.





AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)

C.P. 06209 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – Fax 924683166

En base a los argumentos anteriormente esgrimidos quedó justificada por el órgano competente la necesidad de esta contratación, considerándose idóneo el objeto y contenido del mismo para satisfacer las necesidades de las obras de Acondicionamiento de la Plaza Pública de España de Solana de los Barros.

Visto que el Proyecto de obras “PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION ACONDICIONAMIENTO DE PLAZA PUBLICA. PLAZA DE ESPAÑA. SOLANA DE LOS BARROS” elaborado por Don Pablo García Pérez, arquitecto, Col. Núm. 399213.

Visto que con fecha 30 de junio de 2.021 se emitió informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, al objeto de determinar el órgano competente para contratar.

Visto que con fecha 30 de junio de 2.021 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, y visto que de conformidad con el mismo, el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es el Pleno porque el importe estimado del contrato asciende a 249.900 euros de IVA EXCLUIDO (presupuesto inicial + posibles modificaciones contractuales) y por lo tanto, supera el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto de este Ayuntamiento. A la vista de las características y del importe del contrato se propone la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado.

Visto que con fecha 12 de julio de 2021, por Acuerdo del Pleno, se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta y se aprobó el Proyecto de obras “PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION ACONDICIONAMIENTO DE PLAZA PUBLICA. PLAZA DE ESPAÑA. SOLANA DE LOS BARROS” elaborado por Don Pablo García Pérez, arquitecto, Col. Núm. 399213, el cual, cumple con las previsiones legales de los artículos 231 y 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Visto que con fecha 13 de julio de 2021 se procedió al replanteo del proyecto informándose en la misma *“se informa que es exacta la realidad geométrica de la misma y se verifica la disponibilidad de los terrenos precisos para su normal ejecución, estando disponibles para la ejecución del contrato, así como que supuestos que figuran en el proyecto elaborado básicos para el contrato a celebrar se encuentran perfectamente disponibles.”*

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Pleno de la Corporación por unanimidad acuerda:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, para la contratación de las obras de Acondicionamiento de la Plaza Pública de España de Solana de los Barros, convocando su licitación.

SEGUNDO: Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, que registrarán dicho contrato administrativo referido a





AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)

C.P. 06209 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – Fax 924683166

las obras de Acondicionamiento de la Plaza Pública de España de Solana de los Barros, por procedimiento abierto simplificado, utilizando varios criterios de adjudicación.

TERCERO: Aprobar el gasto por importe de 302.379 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria del Presupuesto de gasto: 1532 61900.

CUARTO: Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación del presente contrato por procedimiento abierto simplificado, dando orden de que se proceda a publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO: Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

2º.- APROBACIÓN DE EXPEDIENTE CONTRATO DE OBRAS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO “SUSTITUCIÓN DE LA TUBERÍA DE TRANSPORTE DESDE EL DEPÓSITO DE LA MANCOMUNIDAD AL MUNICIPIO DE SOLANA DE LOS BARROS”.

Visto que con fecha de 30 de junio de 2021, y de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la Alcaldía se señaló la necesidad de realizar la licitación y adjudicación del contrato administrativo de obras “SUSTITUCIÓN DE LA TUBERÍA DE TRANSPORTE DESDE EL DEPÓSITO DE LA MANCOMUNIDAD AL MUNICIPIO DE SOLANA DE LOS BARROS” para dar cumplimiento a los fines que legalmente corresponden a esta Administración.

La celebración del presente contrato, se justifica:

1º.- Por no contar este Ayuntamiento con medios propios personales, técnicos ni materiales para llevar a cabo dicha obra.

2º.- Porque su realización responde al interés público, y al tratarse el abastecimiento domiciliario de agua potable de un servicio que se debe prestar de forma obligatoria (art 26.1 a) Ley 7/1985, de 2de abril).

Tal y como dispone la “MEMORIA DE MEJORA PARA EL ABASTECIMIENTO AL MUNICIPIO DE SOLANA DE LOS BARROS” en su apartado 2 Antecedentes, “La fuente principal de suministro en el municipio de Solana de los Barros, es el agua procedente del depósito municipal, siendo esta tratada en el mismo depósito.

Actualmente la conducción es de Fibrocemento con diámetro de 200 mm, y una longitud aproximada de 3200 m, con numerosas reparaciones, la misma ha rebasado con creces su vida útil y necesita ser renovada puesto que el suministro del depósito es





AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)

C.P. 06209 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – Fax 924683166

la única fuente de abastecimiento del municipio como se ha mencionado anteriormente, y esta abastece a toda la población.”

3º.- Porque la necesidad de este contrato y el interés público al que responde NO puede satisfacerse con ningún otro contrato en vigor.

En base a los argumentos anteriormente esgrimidos, queda justificada la necesidad de esta contratación, considerándose idóneo el objeto y contenido del mismo para satisfacer las necesidades que se describen en el apartado siguiente.

No se ha alterado, ni subdividido el objeto del contrato con objeto de realizar fraccionamiento de ningún tipo, buscando eludir los requisitos de otro procedimiento de adjudicación.”

Por ello, se hace necesaria la contratación de las obras “SUSTITUCIÓN DE LA TUBERÍA DE TRANSPORTE DESDE EL DEPÓSITO DE LA MANCOMUNIDAD AL MUNICIPIO DE SOLANA DE LOS BARROS”, no disponiendo el Ayuntamiento de medios personales ni materiales adecuados para llevar a cabo las obras con las características, objetivos y alcance que se esperan.

En base a los argumentos anteriormente esgrimidos quedó justificada por el órgano competente la necesidad de esta contratación, considerándose idóneo el objeto y contenido del mismo para satisfacer las necesidades de las obras de sustitución de la tubería de transporte desde el depósito de la mancomunidad al municipio de Solana de los Barros.

Visto el Proyecto de obras “PROYECTO DE SUSTITUCIÓN DE LA TUBERÍA DE TRANSPORTE DESDE EL DEPÓSITO DE LA MANCOMUNIDAD HASTA EL MUNICIPIO DE SOLANA DE LOS BARROS”, elaborado por Don Manuel González Sereno, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Col. Núm. 6.670.

Visto que con fecha 30 de junio de 2.021 se emitió informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, al objeto de determinar el órgano competente para contratar.

Visto que con fecha 30 de junio de 2.021 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, y visto que, de conformidad con el mismo, el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es el Pleno porque el valor estimado del contrato asciende a 363.509,22 € IVA EXCLUIDO (presupuesto inicial + posibles modificaciones contractuales) y por lo tanto, supera el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto de este Ayuntamiento.

A la vista de las características y del importe del contrato se propone la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado.

Visto que con fecha 12 de julio de 2021, por Acuerdo del Pleno se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta y aprobando el Proyecto de obra “PROYECTO DE SUSTITUCIÓN DE LA TUBERÍA DE TRANSPORTE DESDE EL DEPÓSITO DE LA





AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)

C.P. 06209 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – Fax 924683166

MANCOMUNIDAD HASTA EL MUNICIPIO DE SOLANA DE LOS BARROS”, elaborado por Don Manuel González Sereno, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Col. Núm. 6.670.

Visto que con fecha 13 de julio de 2021 se procedió al replanteo del proyecto informándose en la misma *“se informa que es exacta la realidad geométrica de la misma y se verifica la disponibilidad de los terrenos precisos para su normal ejecución, estando disponibles para la ejecución del contrato, así como que supuestos que figuran en el proyecto elaborado básicos para el contrato a celebrar se encuentran perfectamente disponibles.”*

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Pleno de la Corporación por unanimidad acuerda:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, para la contratación de las obras “PROYECTO DE SUSTITUCIÓN DE LA TUBERÍA DE TRANSPORTE DESDE EL DEPÓSITO DE LA MANCOMUNIDAD HASTA EL MUNICIPIO DE SOLANA DE LOS BARROS”, convocando su licitación.

SEGUNDO: Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, que registrarán dicho contrato administrativo referido a las obras “PROYECTO DE SUSTITUCIÓN DE LA TUBERÍA DE TRANSPORTE DESDE EL DEPÓSITO DE LA MANCOMUNIDAD HASTA EL MUNICIPIO DE SOLANA DE LOS BARROS”, por procedimiento abierto simplificado, utilizando varios criterios de adjudicación.

TERCERO: Aprobar el gasto por importe de 439.846,16 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria del Presupuesto de gasto: 161 63100.

CUARTO: Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación del presente contrato por procedimiento abierto simplificado, dando orden de que se proceda a publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO: Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.





AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)

C.P. 06209 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – Fax 924683166

Finalmente siendo las catorce horas y treinta y cinco minutos, y no existiendo otros asuntos que tratar, se levanta la sesión, de todo lo cual como Secretaria doy fe y certifico.

VºBº
LA ALCALDESA,

LA SECRETARIA,

Fdo. Mª Dolores Gómez Vaquero Fdo. Mª Selene González de Mendoza Villacé

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

